

**2234-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las quince horas cuarenta y nueve minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en la provincia de Alajuela.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el diecisiete de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea provincial de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**UNIDAD SOCIAL CRISTIANA**

**ALAJUELA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204900338	RICARDO GONZALEZ DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112350903	PAOLA GRACIELA MUÑOZ SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
109830605	MERCEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
203780590	ALEJANDRO SALAS BLANCO	PRESIDENTE SUPLENTE
107090434	JUAN CARLOS CHAVARRIA HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
206790376	MILENA MARIA CRUZ GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
104410073	RAFAEL ANGEL ORTIZ FABREGA	TERRITORIAL
107160662	NORMA ZELEDON PEREZ	TERRITORIAL
205930203	SUJEY VARGAS RUIZ	TERRITORIAL
203610648	HEIBEL ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA	TERRITORIAL
205900906	MARIA INES SOLIS QUIROS	TERRITORIAL
203940306	LILIANA SALAS SALAZAR	TERRITORIAL
204330274	LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA	TERRITORIAL
108060848	JOSE PABLO ARCE ARCE	TERRITORIAL
112350903	PAOLA GRACIELA MUÑOZ SIBAJA	TERRITORIAL
205690795	ERWEN YANAN MASIS CASTRO	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** La señora Patricia Blanco Alfaro, cédula de identidad 205220825, designada como fiscal propietaria, presenta doble designación al estar nombrada como presidenta

suplente en el cantón Central de la provincia de Alajuela, acreditada mediante resolución 2027-DRPP-2017 de las diez horas cuarenta y cuatro minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecisiete.

Recuérdese que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, en razón de lo dispuesto en el ordenamiento electoral, artículo setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, se advierte al partido Unidad Social Cristiana que se encuentra pendiente de designación el cargo del fiscal propietario. Para la debida subsanación, la señora Blanco Alfaro deberá aclarar a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer y realizar el partido político la designación del cargo restante.

Asimismo, en la asamblea de marras se designó a los delegados de los cantones no representados, nombrando por el cantón de Guatuso a Richard Ortiz Miranda, cédula de identidad número 108870576; a Norman Orlando Herrera Pérez, cédula de identidad número 203290281 (Naranja); a Yadira Salas Quirós, cédula de identidad número 203990827 (Grecia); a Gabriel Esteban Alvarado Padilla (San Mateo), cédula de identidad número 205750989; a Wilberth Martín Aguilar Gatjens (Atenas), cédula de identidad número 203210611; a Carlos Humberto Fuentes Rodríguez, cédula de identidad número 401430780 (Orotina); a Alejandro Salas Blanco, cédula de identidad número 203780590 (Zarcero); a Aura Yamileth López Obregón, cédula de identidad número 900840926 (Upala); y en el cantón de Los Chiles a César Antonio Soto Cabezas, cédula de identidad número 206120740. Sin embargo, según los artículos dieciocho inciso c) y diecinueve del Estatuto de la agrupación política estas designaciones no están contempladas dentro de la conformación de los miembros que integran la Asamblea Nacional, por tal motivo no procede su acreditación por este Departamento.

De previo a la celebración de la Asamblea Nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo indicado en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

La agrupación política en dicha asamblea eligió los candidatos a Diputado en la provincia de Alajuela, designaciones que serán analizadas durante el proceso correspondiente a la Inscripción de Candidaturas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/avh

C.: Expediente N° 103819-83, Partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Área de Registro de Asambleas

Ref., N°.: 11141, 11164, 11365 - 2017